

público que los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de accionistas, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de la sociedad «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y disolución sin liquidación de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Valdemoro (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y un Administrador solidario de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—32.789. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2002

**CARPINTERÍA NAVAL NIETO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
CARPINTERÍA VIGUESA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Carpintería Viguessa, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) y «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la última, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de difusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de la sociedad absorbida y el de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Asimismo se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 26 de junio de 2002.—Los Administradores de «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada», y de «Carpintería Viguessa, Sociedad Limitada».—32.312. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2002

**C. B. COSLADA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**JC 47, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacen público que sus Juntas generales extraordinarias de socios han acordado, por unanimidad de sus asistentes, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2002, la fusión de «JC 47, Sociedad Limitada», por «C. B. Coslada, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera que se extingue, por la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 aprobados por las referidas Juntas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de cualquiera de las sociedades fusionadas. Los titulares de las participaciones de «JC 47, Sociedad Limitada» podrán solicitar el canje de las mismas por la participaciones de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada», así como la compensación dineraria correspondiente, en el domicilio social de ésta en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «JC 47, Sociedad Limitada», y el Secretario del Consejo de Administración de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada».—32.138. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2002

**COFADE, S. A.**

*Anuncio de ampliación de capital*

En Junta general de accionistas de la sociedad «Cofade, Sociedad Anónima», celebrada en la sede social el 24 de junio de 2002, en primera convocatoria, se tomó el acuerdo, entre otros, siguiente:

«Ante la necesidad de inyectar nuevos fondos en la sociedad, la Junta aprueba aumentar el capital social por importe de 24.040 euros (veinticuatro mil cuarenta euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 97.431 al 101.430, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones de las ya existentes, quedando por tanto el capital social de la compañía en 609.594,30 euros.

Se acuerda fijar el plazo de un mes para que los accionistas puedan ejercitar su derecho a suscribir un número de acciones de forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean. En el caso de que no se completara la totalidad de la suscripción, el capital será aumentado en la cifra de las acciones suscritas.»

Y para que conste el mencionado acuerdo y el inicio del periodo de suscripción de acciones, se publica este anuncio.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Administrador único, Luis Alvarez López.—32.633.

**COMPAÑÍA GENERAL  
DE CANTERAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**MAQUINARIA Y PROYECTOS  
INMOBILIARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 28 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha de 21 de marzo de 2002, quedando debidamente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Málaga el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de abril de 2002 y a los respectivos Balances, procediéndose a una ampliación del capital social de la sociedad absorbente en cuantía de 15.768 euros, con una prima de emisión total de 790.768,34 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento de artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Sagrario Yébenes Alberca, Vicesecretaria no Consejera de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima»; «Sax, Sociedad Anónima», Administrador único de «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.638.

1.<sup>a</sup> 10-7-2002

**CORPORACIÓN PATRICIO  
ECHEVERRÍA, S. A.  
(Sociedad escindida)  
INVERMAELE, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva  
creación)**

La Junta general de accionistas de «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de junio de 2002, acordó la escisión parcial de la compañía mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad «Invermaele, Sociedad Limitada», de nueva constitución. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La sociedad escindida, «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», no se extingue como consecuencia de la escisión parcial. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 25 de abril de 2002, depositado en